

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021-00007 00

Obre en autos la intervención de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y para conocimiento de las partes.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de 30 días acredite la inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de las pretensiones, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, al amparo de lo normado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 16 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8ab0549b56f2b0fe165dc40ed0ac5ada304cef03ec271b40aa3714a10537d8**

Documento generado en 13/01/2023 07:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>